

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCI

PANAMA, R. DE P., LUNES 28 DE FEBRERO DE 1994

Nº 22.483

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 92

(De 9 de febrero de 1994)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRA EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), CON LA EMPRESA EL ELECTRICO INTERNACIONAL, S.A."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 93

(De 9 de febrero de 1994)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRA EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), CON LA EMPRESA EXPORT & IMPORT CONSULT, S.A."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 94

(De 9 de febrero de 1994)

"POR EL CUAL SE EXCEPTUA AL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA DEL TRAMITE DE LICITACION PUBLICA Y SE AUTORIZA A CONTRATAR DIRECTAMENTE EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA LOS DIFERENTES CENTROS PENITENCIARIOS Y CARCELES DE LA REPUBLICA."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 95

(De 9 de febrero de 1994)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA LOSA, S.A."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 97

(De 17 de febrero de 1994)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE CELEBRARA LA UNIVERSIDAD DE PANAMA CON EL INGENIERO JAIRO SANDOVAL MEJIA."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 98

(De 17 de febrero de 1994)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA Y SE DA UNA AUTORIZACION."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 101

(De 17 de febrero de 1994)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y LA EMPRESA PROMED S.A."

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO EJECUTIVO Nº 6

(De 28 de enero de 1994)

"POR EL CUAL SE TRASPASA EL MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA DE LA ADMINISTRACION DEL AREA CANALERA A LA AUTORIDAD DE LA REGION INTEROCEANICA."

MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

DECRETO EJECUTIVO Nº 4

(De 25 de febrero de 1994)

"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA CONTRATACION Y REMUNERACION DE LOS TRABAJADORES QUE REALICEN SUS ACTIVIDADES EN LOS CRUCEROS INTERNACIONALES DEDICADOS AL TRANSPORTE DE PASAJEROS ENTRETENIMIENTO Y RECREACION EN NAVES REGISTRADAS EN LA REPUBLICA DE PANAMA Y SE HACEN OTRAS DECLARACIONES."

BANCO NACIONAL DE PANAMA

RESOLUCION Nº 01-94-JD

(De 26 de enero de 1994)

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 92

(De 9 de febrero de 1994)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), con la empresa EL ELECTRICO INTERNACIONAL, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), celebró el día 23 de septiembre de 1993, la primera convocatoria de la Licitación Pública No.010-93, para el suministro, montaje de

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REYNALDO GUTIERREZ VALDES
DIRECTOR

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

**LEYES AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.50

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

materiales y equipos para los proyectos de líneas eléctricas de obras comunitarias para la Provincia de Panamá - Sector Este.

Que las empresas participantes en el acto fueron las siguientes, las que presentaron sus respectivas ofertas:

EL ELECTRICO INTERNACIONAL, S.A. por B/.1,318,548.00
CELMEC, S.A. por B/.1,387,136.85

Que la adjudicación provisional en base al precio más bajo se otorgó a la empresa EL ELECTRICO INTERNACIONAL, S.A.

Que mediante la Resolución No.317-93 de 16 de diciembre de 1993 expedida por la Junta Directiva del IRHE y previa la recomendación de la Comisión Evaluadora, se resolvió adjudicar definitivamente la Primera Convocatoria de la Licitación Pública 010-93 a la empresa EL ELECTRICO INTERNACIONAL, S.A., por un monto de UN MILLON TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO BALBOAS CON 55/100 (B/.1,318,548.55).

Que de acuerdo al artículo 1 de la Ley 3 del 20 de enero de 1977, los contratos cuyo valor sea de B/.250,000.00 ó más, sólo podrán ser celebrados si previamente el Consejo de Gabinete emite concepto favorable.

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al Contrato que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), con la empresa EL ELECTRICO INTERNACIONAL, S.A., para el suministro, montaje de materiales y equipos para proyectos de líneas eléctricas de obras comunitarias para la Provincia de Panamá - Sector Este, por el monto de UN MILLON TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO BALBOAS CON 55/100 (B/.1,318,548.55).

ARTICULO 2º: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero de la Ley 3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO 3º: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
 Presidente de la República
JACOBO L. SALAS
 Ministro de Gobierno y Justicia
JOSE RAUL MULINO
 Ministro de Relaciones Exteriores
JOSE A. DOMINGUEZ A.
 Ministro de Obras Públicas
VICTOR N. JULIAO
 Ministro de Hacienda y Tesoro
MARCO A. ALARCON
 Ministro de Educación
GREGORIO ORDÓÑEZ
 Ministro de Trabajo y Bienestar Social

JOSE A. REMON
 Ministro de Salud
RICARDO FABREGA O.
 Ministro de Comercio e Industrias
RODRIGO SANCHEZ
 Ministro de Vivienda
CESAR PEREIRA BURGOS
 Ministro de Desarrollo Agropecuario
DELIA CARDENAS
 Ministra de Planificación y Política Económica
ROBERTO R. ALEMAN Z.
 Ministro Asesor
IVONNE YOUNG
 Ministra de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION DE GABINETE Nº 93**
(De 9 de febrero de 1994)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), con la empresa EXPORT & IMPORT CONSULT, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), citó a la primera convocatoria de la Licitación Pública No.018-93, para el suministro, transporte y entrega en el sitio de los repuestos para la rehabilitación de las unidades generadoras G.M. No 6 y 7 de Chitré y No 9 de Capira; acto declarado desierto mediante el Resuelto No DG-1186-93 de 12 de julio de 1993.

Que la segunda convocatoria de la Licitación Pública No.018-93, se realizó el 22 de septiembre de 1993, participando en la misma las siguientes empresas:

SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.A.,	por la suma de B/.652,949.47
INVERSIONES ROSSLEY, S.A.	por la suma de B/.685,595.71
INVERSIONES CHEN, S.A.	por la suma de B/.666,216.63
EXPORT & IMPORT CONSULT, S.A.	por la suma de B/.589,627.62
SUPLIDORA CENTRAL, S.A.	por la suma de B/.593,300.47

Que la adjudicación provisional en base al precio más bajo se otorgó a la empresa EXPORT & IMPORT CONSULT, S.A.

Que mediante la Resolución No.302-93 del 30 de noviembre de 1993 expedida por la Junta Directiva del IRHE y previa la recomendación de la Comisión Evaluadora, se resolvió adjudicar definitivamente la Segunda Convocatoria de la Licitación Pública 018-93 a la empresa EXPORT & IMPORT CONSULT, S.A., por un monto de QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE BALBOAS CON 68/100 (B/.589,627.68).

Que de acuerdo al artículo 1 de la Ley 3 del 20 de enero de 1977, los contratos cuyo valor sea de B/.250,000.00 ó más, sólo podrán ser celebrados si previamente el Consejo de Gabinete emite concepto favorable.

R E S U E L V E :

ARTICULO 19: Emitir concepto favorable al Contrato que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), con la empresa EXPORT & IMPORT CONSULT, S.A., para el suministro, transporte y entrega en el sitio, de los repuestos para la rehabilitación de las unidades generadoras G.M. N° 6 y 7 de Chitré y N° 9 de Capira, proveniente de la Segunda Convocatoria de la Licitación Pública No.018-93 por el monto de QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE BALBOAS CON 68/100 (B/.589,627.68).

ARTICULO 20: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero de la Ley 3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO 30: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JACOBO L. SALAS

Ministro de Gobierno y Justicia

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores

JOSE A. DOMINGUEZ A.

Ministro de Obras Públicas

VICTOR N. JULIAO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

GREGORIO ORDOÑEZ

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

JOSE A. REMON

Ministro de Salud

RICARDO FABREGA O.

Ministro de Comercio e Industrias

RODRIGO SANCHEZ

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación y Política Económica

ROBERTO R. ALEMAN Z.

Ministro Asesor

IVONNE YOUNG

Ministra de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION N° 94

(De 9 de febrero de 1994)

"Por el cual se exceptúa al Ministerio de Gobierno y Justicia del trámite de Licitación Pública y se autoriza a contratar directamente el Suministro de Alimentos Preparados para los diferentes Centros Penitenciarios y Cárceles de la República."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que las distintas Cárceles y Centros Penitenciarios de la República requieren del suministro de alimentos preparados para la población existente incluyendo los custodios de los mismos, a razón de 1.75 por comida diaria.

Que este Ministerio cuenta con la buena disposición y experiencia en este tipo de expendio con los diferentes concesionarios que han brindando sus servicios.

Que es de urgencia evidente la autorización de la presente excepción, ya que no se cuenta con el tiempo suficiente para realizar una Licitación Pública, conforme a lo expuesto en los considerandos anteriores.

Que el Ministerio de Gobierno y Justicia se fundamenta para la presente autorización en el Artículo No. 58 del Código Fiscal modificado por el Artículo No. 21 del Decreto de Gabinete No. 45 de 20 de febrero de 1990.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Exceptuar al Ministerio de Gobierno y Justicia del trámite de Licitación Pública y se autoriza a Contratar Directamente con los siguientes concesionarios:

CONCESIONARIO

Lesbia de Martínez
 Aquilina H. de Peraita
 Sofía M. de Jáen
 Dolores Agüero Murillo
 Darío Reyes
 Aurora M. de Araúz
 Rafaela H. de Barria
 Cecilia Bernal
 Agustina Castillo
 Dioselina Frías
 Rosa E. Aguirre
 José Isaac Valdespino
 Mirian Araúz de Beiría
 Eneida de Calderón
 Victoriano Sánchez
 Aura D. de Rodríguez
 Ludovina Quiel
 Juan de Dios Vásquez
 Rogelia Chirú
 Milvana de Calero
 Municipio de Panamá
 Marta García
 Lucía Vega
 Joaquín de León
 Rebeca U. González
 Municipio de Panamá
 Municipio de Panamá
 Edlisa de Argüelles
 Evelia Rosa de Sánchez
 Municipio de Colón

CARCEL

Narganá
 Los Santos
 Penonomé
 La Palma
 La Pintada
 Puerto Armuelles
 Santiago
 Antón
 Guararé
 Las Tablas
 Changuinola
 Yavisa
 Santa Fé
 Natá
 Aguadulce
 Chitré
 Bugaba
 Bocas del Toro
 Capira
 Chepo
 Renacer
 Soná
 El Real
 Parita
 David
 Modelo
 La Joya
 La Joya. (Intro y extra Muro)
 La Chorrera
 Colón

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**GUILLERMO ENDARA GALIMANY**

Presidente de la República

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación y Política Económica

JACOBO L. SALAS

Ministro de Gobierno y Justicia

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores

JOSE ANTONIO DOMINGUEZ A.

Ministro de Obras Públicas

VICTOR N. JULIAO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

GREGORIO ORDOÑEZ

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

JOSE A. REMON

Ministro de Salud

RICARDO FABREGA O.

Ministro de Comercio e Industrias

RODRIGO SANCHEZ

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

ROBERTO R. ALEMAN Z.

Ministro Asesor

IVONNE YOUNG

Ministra de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION DE GABINETE Nº 95**

(De 9 de febrero de 1994)

"Por la cual se emite concepto favorable al contrato a suscribirse entre el MINISTERIO DE EDUCACION y la empresa CONSTRUCTORA LOSA, S.A.

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO Iº Emitir concepto favorable al contrato que celebrará el MINISTERIO DE EDUCACION y la empre-

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al contrato que suscribirá la Universidad de Panamá con el ING. JAIRO SANDOVAL MEJIA, para la "AMPLIACION DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y DOCENTES, FACULTAD DE HUMANIDADES".

ARTICULO SEGUNDO: El monto total del contrato será de \$256,750.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100), imputado a las partidas del presupuesto de Inversiones de la Universidad de Panamá para el año 1993, que a continuación se detallan:

190.1.11.01.07.512	\$ 105,150.25
190.1.19.01.02.512	94,950.00
190.1.19.01.07.512	32,218.00
190.1.19.01.10.512	24,431.75

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución tiene como fundamento legal el artículo 1º de la Ley 3, de 20 de enero de 1977.

Artículo Tercero: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JACOBO L. SALAS

Ministro de Gobierno y Justicia

CARLOS G. CORDERO G.

Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.

VICTOR N. JULIAO

Ministro de Hacienda y Tesoro

BOLIVAR ARMUELLES

Ministro de Educación, a.i.

GREGORIO ORDÓÑEZ

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

JOSE A. DOMINGUEZ A.

Ministro de Obras Públicas

JOSE A. REMON

Ministro de Salud

RICARDO FABREGA O.

Ministro de Comercio e Industrias

RODRIGO SANCHEZ

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

EDUARDO E. LINARES

Ministro de Planificación y Política Económica, a.i.

ROBERTO R. ALEMAN Z.

Ministro Asesor

IVONNE YOUNG

Ministra de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE N° 98

(De 17 de febrero de 1994)

"Por la cual se exceptua al Ministerio de Hacienda y Tesoro del procedimiento de Licitación Pública y se da una autorización".

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el día diez (10) de diciembre de mil novecientos noventa y tres (1993), a las diez de la mañana (10:00 a.m.), se efectuó en el Departamento de Materiales y Compras de esta institución, la Licitación Pública N°DC-04-93 PARA EL SUMINISTRO DE LLANTAS Y TUBOS, que utilizará el Gobierno Central, Instituciones Autónomas, Semiautónomas y Municipales del Estado, durante el año 1994 y enero de 1995, la cual fue declarada desierta los diferentes renglones y que se detallan a continuación:

Por falta de proponentes:

85, 100, 142, 153, 155, 157, 160, 209, 212, 218, 230, 231, 251, 253, 262, 264, 287, 293.

Por presentarse un solo proponente:

1, 6, 20, 43, 62, 91, 94, 101, 102, 128, 129, 141, 143, 144, 154, 156, 168, 170, 171, 181, 182, 184, 206, 207, 217, 227, 235, 240, 242, 245, 248, 249, 250, 252, 254, 255, 257, 273, 276, 282, 285, 289, 291, 292, 298, 300.

Que el día catorce (14) de enero de 1994, se efectuó la segunda convocatoria de la Licitación Pública NQDC-04-93, en la cual se declararon desierto, nuevamente, los renglones descritos, por presentarse un solo proponente.

Que el ordinal 39 del artículo 58 del Código Fiscal, tal como quedó reformado por el artículo 21 del Decreto de Gabinete N243 de 20 de febrero de 1990, establece que no es necesaria la licitación en los contratos que se celebren después de verificadas dos licitaciones que se hayan declarado desierto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Exceptuar al Ministerio de Hacienda y Tesoro del procedimiento de Licitación Pública y se le autoriza a contratar directamente la adquisición de los renglones declarados desierto de la Licitación Pública NQDC-04-93 para el SUMINISTRO DE LLANTAS Y TUBOS, que utilizarán las agencias consumidoras del Gobierno Central, Instituciones Autónomas, Semiautónomas y Municipales del Estado, durante el año 1994 y enero de 1995, con las empresas que a continuación detallamos:

PRODUCTOS SUPERIORES:

Renglones	Descripción	Precio
101	Tubo 900 x15	9.15
154	Llanta 700R X 16 de 12 lonas, negras, tipo comercial	68.33
168	Tubo 1000R X 22	15.80
181	Sello CR 325 T	18.00
182	Sello CR 335 T	18.00
206	Llanta 500 x 8 de 8 lonas de textil, tipo tracción	25.95
207	Llanta 600 X 9 de 8 lonas de textil, tipo tracción	33.70
235	750 x 16TR 175A	4.22

PRODUCTOS SUPERIORES:

Renglones	Descripción	Precio
242	750 x 14TR-13	3.05
249	1000 x 15 válvula corta	9.25
254	6.50 x 14 válvula corta	2.98
255	1400 x 24 válvula larga	23.30
292	6.50 x 10 de 8 lonas	44.20

CENTRO DE LLANTAS Y REPUESTOS FELIPE RODRIGUEZ, S.A.

Renglones	Descripción	Precio
01	Llanta 600 x 12 de 4 lonas, capacidad de carga B, negras de textil, sin tubo, tipo pasajero.	21.55
06	Llanta 560 x 15 de 4 lonas, capacidad de carga B, negras de textil, sin tubo, tipo pasajero.	27.95

20	Llanta 175/70 HR 12 de 4 lonas, capacidad de carga B.	
43	negras, radial, tipo pasajero.	31.10
62	Tubo 155/165R15	5.70
	Llanta 700 x 14 de 6 lonas de textil, capacidad de carga C, tipo comercial.	35.75
91	Tubo 8.75 x 16.5	12.90
141	Tubo 9.50 x 15.5	12.90
171	Tubo 700R x 15	6.50
227	Llanta 750-15 de 10 lonas de textil, tipo compactadora.	87.00
257	Llanta 14.9 x 26 de 12 lonas tacos bajos, agrícola.	285.60
289	Llanta 750 x 16 SL de 6 lonas tractor del.	51.50
	Llanta 1000 x 16 de 8 lonas	94.00

DURALLANTAS, S.A.
Renglones

	Descripción	Precio
140	Llanta 700 R x 15 de 8 lonas de textil, tipo comercial	73.90
143	Llanta 825R x 15 de 14 lonas, negras de textil, tipo comercial.	173.68
156	Llanta 825R x 20 de 14 lonas, negras, tipo comercial.	194.22

EL TRIANGULO, S.A.
Renglones

	Descripción	Precio
128	Llanta 1.400 x 20 de 18 lonas textil, tipo comercial.	390.00

COPAMA, S.A.
Renglones

	Descripción	Precio
217	Tubo 1100 x 16	9.50
240	Tubo 1100 x 16 TR 15	9.50
245	11L x 16 válvula corta	9.85
249	7.00 x 16 válvula larga de caucho.	5.20
250	24.5 x 32 válvula corta	75.00
252	7.50 x 16 válvula larga de caucho.	5.50
291	Llanta 24.5 x 32 de 8 lonas	1,200.00

PANAMA SHOCKS, S.A.

Renglones	Descripción	Precio
102	Llantas 825 x 20 de 14 lonas de textil, tipo tracción.	138.60

RECONSTRUCTORA EN FRIO VIRPAL, S.A.

Renglones	Descripción	Precio
129	Tubo 1,400 x 20	26.60
144	Llanta 1000R x 15 de 14 lonas negras de textil, tipo comercial.	168.10
170	Llanta 1000R x 22 de 16 lonas negras, tipo tracción.	182.00
184	Llanta 900 x 15 de 12 lonas de textil, tipo trailer.	167.00
273	28L x 26 válvula stand	59.00
276	900 x 16 válvula larga	12.50

282	Llanta 11L x 16 de 18 lonas	168.00
285	Llanta 14.9 x 26 taco bajo de 8 lonas.	350.00
298	1100 x 11 válvula larga	15.25
300	8.15 x 16 válvula larga	9.00

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución es para darle cumplimiento a los artículos 58 ordinal 3 y 59 del Código Fiscal, los cuales fueron reformados por los artículos 21 y 22 del Decreto de Gabinete No.45 de 20 de febrero de 1992.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JACOBO L. SALAS

Ministro de Gobierno y Justicia

CARLOS G. CORDERO G.

Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.

VICTOR N. JULIAO

Ministro de Hacienda y Tesoro

BOLIVAR ARMUELLES

Ministro de Educación, a.i.

GREGORIO ORDÓÑEZ

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

JOSE A. DOMINGUEZ A.

Ministro de Obras Públicas

JOSE A. REMON

Ministro de Salud

RICARDO FABREGA O.

Ministro de Comercio e Industrias

RODRIGO SANCHEZ

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

EDUARDO E. LINARES

Ministro de Planificación y Política Económica, a.i.

ROBERTO R. ALEMAN Z.

Ministro Asesor

IVONNE YOUNG

Ministra de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 101

(De 17 de febrero de 1994)

"Por la cual se emite concepto favorable al contrato a suscribirse entre el Ministerio de Salud y la empresa PROMED, S.A."

**EL CONSEJO DE GABINETE
CONSIDERANDO:**

Que es función del Estado velar por la salud de la población y adoptar todas las medidas tendientes a mejorarla y conservarla;

Que el Ministerio de Salud ha solicitado concepto favorable al contrato para el suministro de trece (13) mesas basculantes para cirugía de acuerdo en todo con la Licitación Pública No.10-DP-93, celebrada el 31 de agosto de 1993.

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al contrato que celebrará el Ministerio de Salud con la empresa Promoción Médica, S.A., (PROMED, S.A.) para el suministro de

trece (13) mesas basculantes para cirugía, por un monto total de TRESCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS BALBOAS CON 25/100 (B/.323,846.25).

ARTICULO 2º: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código Fiscal.

ARTICULO 3º: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JACOBO L. SALAS

Ministro de Gobierno y Justicia

CARLOS G. CORDERO G.

Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.

JOSE A. DOMINGUEZ A.

Ministro de Obras Públicas

VICTOR N. JULIAO

Ministro de Hacienda y Tesoro

BOLIVAR ARMUELLES

Ministro de Educación, a.i.

GREGORIO ORDÓÑEZ

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

JOSE A. REMON

Ministro de Salud

RICARDO FABREGA O.

Ministro de Comercio e Industrias

RODRIGO SANCHEZ

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

EDUARDO E. LINARES

Ministro de Planificación y Política Económica, a.i.

ROBERTO R. ALEMAN Z.

Ministro Asesor

IVONNE YOUNG

Ministra de la Presidencia

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO EJECUTIVO Nº 6

(De 28 de enero de 1994)

Por el cual se traspasa el mobiliario y equipo de oficina de la Administración del Área Canalera a la Autoridad de la Región Interoceánica.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que mediante Memorandum Nº102-02-256 DUMHYT, de 17 de diciembre de 1993, el Señor Viceministro de Hacienda y Tesoro, solicita al Director General de Bienes Patrimoniales del Estado, que se realicen las acciones pertinentes para traspasar el mobiliario y equipo de oficina de la Administración del Área Canalera a la Autoridad de la Región Interoceánica, ambas instituciones estatales, a fin de cumplir con la Ley Nº5 de 25 de febrero de 1993.

Que el Artículo 48 (transitorio) de la Ley Nº.5 de 25 de febrero de 1993 faculta al Órgano Ejecutivo para transferir a la Autoridad de la Región Interoceánica el equipo y mobiliario de las dependencias estatales que cumplan funciones específicas con respecto a los Bienes Revertidos.

Que la Directora de Auditoría y Fiscalización Interna del Ministerio de Hacienda y Tesoro, ha presentado el inventario de

mobiliario y equipo de oficina de la Administración de Bienes del Area Canalera, actualizado al 9 de diciembre de 1993, objeto de traspaso a la Autoridad de la Región Interoceánica.

Que en mérito de lo anterior, procede acoger el traspaso mencionado, de conformidad con nuestro ordenamiento fiscal.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: *ADSCRIBIR a la Autoridad de la Región Interoceánica los bienes muebles, de propiedad de la Administración del Area Canalera, que se listan y detallan en el Anexo nº.1 suscrito por la Directora de Auditoría y Fiscalización Interna del Ministerio de Hacienda y Tesoro.*

ARTICULO SEGUNDO: *Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación*

ARTICULO TERCERO: *Enviar copia de este Decreto a la Administración del Area Canalera y a la Autoridad de la Región Interoceánica.*

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro. (1994).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República

MANUEL JOSE BERROCAL
Ministro de Hacienda y Tesoro

Es copia auténtica de su original
Panamá, 3 de febrero de 1994

Ministerio de Hacienda y Tesoro
Director Administrativo

Ministerio de Hacienda y Tesoro
Administración de Bienes del Area Canalera
Inventario de Mobiliario y Equipo de Oficina

Al 9 de diciembre de 1993

Descripción	Código	Marca		
Escritorio Ejecutivo de 5 gavetas	s/c		Máquina de escribir eléctrica	392-544
Silla giratoria Ejecutiva	66-206		Sacapunta eléctrico	02072
Calculadora electrónica	1374	Casio	Calculadora eléctrica	1451
Sacapunta electrónica	1301	Postec	Archivador de 4 gavetas	04441
Credenza de 2 puertas, 5 gavetas	s/c		Archivador de 4 gavetas	041240
Silla de espera con brazos	02082		Archivador de 4 gavetas	s/c
Silla de espera con brazos	02083		Escritorio de 2 gavetas	041225
Silla de espera con brazos	602ME-370		Archivador de 4 gavetas	04951
Mesa para computador	131-33		Archivador de 4 gavetas	041394
Fantalla del computador	1755	Acer	Archivador de 2 gavetas	040-90
Cable del computador	1757	NR	Silla de espera con brazos	602ME-416
Teclado del computador	1758	NR	Escritorio de 2 gavetas	21ME-1295
Impresora del computador	1765	Panasonic	Calculadora electrónica	1375
Escritorio de 5 gavetas	s/c		Sacapunta eléctrico	02127
Silla giratoria tipo secretaria	s/c		Silla giratoria ejecutiva	51ME-325
Mesa para máquina de escribir	362D-587		Silla de espera con brazos	602ME-197
Máquina de escribir eléctrica	38E-869	Olympia	Silla de espera sin brazos	02121
Archivador de 2 gavetas	s/c		Escritorio de 5 gavetas	s/c
Mesa para computador	02920		Credenza de 2 puertas	s/c
Fantalla del computador	1750	Link	Silla giratoria ejecutiva	602ME-422
Teclado del computador	1761	Link	Máquina de escribir manual	602ME-403
Impresora del computador	1752	Panasonic	Mesa para computador	04-1542
Fax	s/c	Samsung	Escritorio de 5 gavetas	s/c
Archivador de 4 gavetas	04-1220		Silla giratoria ejecutiva	60-158
Archivador de 4 gavetas	04-98		Mesa para máquinas de escribir	30ME-571
Archivador de 4 gavetas	s/c		Calculadora Electrónica	1392
Archivador de 4 gavetas	s/c		Archivador de 4 gavetas	04-941
Archivador de 4 gavetas	s/c		Archivador de 4 gavetas	s/c
Archivador de 4 gavetas	s/c		Escritorio de 2 gavetas	23ME-1164
Archivador de 4 gavetas	s/c		Silla giratoria con brazos	57ME-445
Escritorio Ejecutivo de 5 gavetas	23ME-510		Silla giratoria con brazos	57ME-416
Silla ejecutiva giratoria	65-201		Mesa Digitizadora	1301
Mesa de dibujo	02-091		Mesa de dibujo	02145
Silla para mesa de dibujo	64ME-133		Mesa de dibujo	23ME-14
Escopeta de dibujo	27-10	Dacor	Silla para mesa de dibujo	62ME-158
Sacapunta eléctrica	1372	Postec	Escritorio de 5 gavetas	24ME-267
Credenza de 2 puertas, 4 gavetas	16-163		Silla giratoria con brazos	57ME-223
Silla de espera con brazos	02275		Archivador de 2 gavetas	s/c
Silla de espera con brazos	602ME-355		Archivador de 4 gavetas	04-995
Silla de espera con brazos	602ME-365		Escritorio de 2 gavetas	21ME-1284
			Silla giratoria tipo secretaria	60ME-1576
			Silla de espera con brazos	602ME-202
			Mesa para máquinas de escribir	s/c
			Máquina de escribir eléctrica	4705
				Panasonic

plementarias, comisiones, bonificaciones, regalías y cualesquiera otras modalidades de pago, de acuerdo con las costumbres y usos marítimos internacionales y en el cual se garantiza un ingreso no inferior a doscientos balboas (B/.200.00) mensuales.

ARTICULO TERCERO: Las infracciones contenidas en este Decreto Ejecutivo serán sancionadas por las autoridades administrativas o jurisdiccionales de trabajo con multa de cien balboas (B/.100.00) a quinientos balboas (B/.500.00) la cual será triplicada en caso de reincidencia.

ARTICULO CUARTO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República

GREGORIO ORDOÑEZ
Ministro de Trabajo y Bienestar Social

BANCO NACIONAL DE PANAMA

RESOLUCION Nº 01-94-JD.
(De 26 de enero de 1994)

La Junta Directiva del Banco Nacional de Panamá, con el concepto favorable del Gerente General, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

- 1º Que de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, el manejo, dirección y administración del Banco Nacional de Panamá, está a cargo de un Gerente General y de una Junta Directiva.
- 2º Que el Artículo Cuarto de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Panamá, preceptúa que el Capital del Banco podrá ser reformado, de acuerdo a los fondos de reserva de la Institución, los cuales se obtendrán de las utilidades que perciba el Banco en sus operaciones.
- 3º Que el 31 de diciembre de 1993, el Estado Financiero del Banco Nacional de Panamá, reflejaba un Capital por el orden de CIENTO MILLONES DE BALBOAS (B/.100.000.000.00), Reservas de Capital por la suma de VEINTIUNO PUNTO CINCO MILLONES DE BALBOAS (B/.21.5MM) y utilidades del período corriente de TREINTA Y OCHO PUNTO TRES MILLONES DE BALBOAS (B/.38.3MM), utilidades estas que incrementaron los fondos de reserva de la Institución a la suma de CINCUENTA Y NUEVE PUNTO OCHO MILLONES DE BALBOAS (B/.59.8MM).
- 4º Que la Gerencia General del Banco ha recomendado a esta Junta Directiva, que con el producto de los fondos acumulados de la reserva de Capital a la fecha, se autorice el aumento del capital del Banco en la suma de cincuenta millones de balboas (B/.50.000.000.00).
- 5º Que la Junta Directiva, del Banco, en sesión que celebra en esta misma fecha, con el voto favorable y unánime de los Directores presente en la reunión, aprueba la recomendación del Gerente General del Banco.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conforme lo permite el Artículo 4º de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, autorizar al Gerente General del Banco Nacional de Panamá, para que transfiera de la cuenta de Reserva de Capital, la suma de CINCUENTA MILLONES DE BALBOAS (B/.50.000.000.00) al Capital del Banco.

ARTICULO SEGUNDO: Como resultado de la transferencia de fondos autorizada en el Artículo anterior, el Capital del Banco alcanzará la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE BALBOAS (B/.150.000.000.00).

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución entrará a regir a partir de la fecha de su promulgación.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintiséis días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

CUMPLASE Y NOTIFIQUESE

PIERRE G. LEIGNADIER
Presidente, a.i.

LUIS H. MORENO, JR.
Gerente General

FRANCISCO VASQUEZ Q.
Secretario

El que suscribe, Secretario de la Junta Directiva del Banco Nacional de Panamá,
CERTIFICA: Que lo anterior es fiel copia de su original que reposa en los archivos del Banco Nacional de Panamá.

Panamá, 11 de enero de 1994.
Lic. Francisco Vásquez Q.

AVISOS Y EDICTOS

AVISOS COMERCIALES

AVISO AL PUBLICO
Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público ya. Elías Cortez Córdoba con cédula No. 7-84-2364, he vendido el **KIOSKO EL CANAJAGUA** licencia #24978, ubicada Samaria San Miguelito, Panamá, Sector 2 # 107 Comprador **VENANCIO ARMELIO CEDENO VARGAS** con cédula No. 8-437-601.
L-298 381 27
Primera publicación

AVISO AL PUBLICO
Yo, **CATALINA DEL CARMEN FURSI SANTIAGO**, con cédula de identidad personal número 3-84-949, vecina de la ciudad de Colón, hago constar por el presente aviso que le he vendido el establecimiento comercial denominado **JOYERIA MUEBLERIA Y NOVEDADES MARBELLA** de mi propiedad a la sociedad anónima denominada **INVERSIONES Y CREDITOS VAR-**

BELLA, S.A., inscrita al Rollo 37937, Imagen 46, Ficha 269603, de la Sección de Micropequeñas Mercantiles del Registro Público de Panamá, el cual está ubicado en la ciudad de Colón.

Catalina del C. Fursi S.
Cédula 3-84-949
L-298 520.18
Primera publicación

AVISO AL PUBLICO
Yo, Manuel Bolaños Castro, varón, mayor de edad, panameño, con

cédula No. E-8-28-382 en mi condición de Apoderado Especial de Gervacio Bolaños Castro, varón, mayor de edad, panameño, con cédula No. N-13-297, según consta a Ficha C-649, Rollo 151, Imagen 2 en la Sección de Micropequeñas (Persona Común) del Registro Público, de conformidad con el Artículo 777 del Código de Comercio hago del conocimiento público que he traspasado por venta el Establecimiento

comercial denominado **CAFETERIA REFRESQUERIA Y RESTAURANTE PANAMA**, con licencia No. 14324, Tipo B y ubicada en la Calle 12, Avenida Central No. 12, 142 de la Ciudad de Colón, Provincia de Colón, a Boanerge Dialma Castro, varón, mayor de edad, panameño, con cédula No. 4-140-51.

Manuel Bolaños Castro
E-8-28-382
L-298 525.71
Primera publicación

SENTENCIA

EDICTO DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

El infrascrito Juez Sexto del Circuito de la Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, por medio del presente Edicto,

HACE SABER:

Que en el proceso de PRESUNION DE MUERTE de **ABDEL MENDOZA SANDOVAL** propuesto por **VANESSA MIRELLA DE CRUZ DE MENDOZA**, se ha dictado Sentencia cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:

JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, Panamá, seis (6) de julio de mil novecientos noventa y tres (1993).

En consecuencia, y en

mérito de todo lo anteriormente expuesto, el suscrita **JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA**, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA LA MUERTE PRESUNTA**; del señor **ABDEL ALONSO MENDOZA SANDOVAL**, ocurrida el día 19 de abril de 1992, quien portaba la cédula de I.P. No. 8-263-39 hijo de **ALONSO MENDOZA Y JUVENIA SANDOVAL**.
Al Director General del Registro Civil, se **ORDENA** transcribir lo antes resuelto, con el fin de que extienda lo marginal de defunción.

Tal como lo dispone el Artículo 58 del Código Civil, esta Sentencia no

quedará ejecutoriada, hasta seis (6) meses después, contados a partir de su publicación en la Gaceta Oficial, y cinco (5) días consecutivos en un diario de circulación nacional.

En vista de lo preceptuado en el Artículo 1210 del Código Judicial, remítase el presente proceso al Tribunal Superior de Justicia, a fin de que se surta la consulta respectiva.

FUNDAMENTO JURIDICO, Arts. 57, 58 del C.C. Arts. 822, 823, 908, 909, 1210, 1497, 1498, 1491, y 1492 del Código Judicial.

NOTIFQUESE CUMPLASE, PUBLIQUESE Y CONSULTESE, (Fao) **La VICTOR RENE**

GARCIA G.
Juez

(Fao) Secretario

*PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, Panamá, treintuno (31), de diciembre de mil novecientos noventa y tres (1993).

Vistos:

Por lo antes expuesto, EL PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **APRUEBA** la sentencia consultada.

NOTIFQUESE Y DEVUELVA

(Fao) Mag. **OCTAVIO**

AMAT

Subente

(Fao) Mag. **EVA CAL**

(Fao) Mag. **NELSON H. RUIZ**

(Fao) **SUSANA R. DE**

BARRERA
Secretaría

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación en la Gaceta Oficial.

LIC. VICTOR RENE

GARCIA G.

Juez

GUILLERMO CALVO S.

Secretario Ad-Hoc.

Certifico que toda lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 24 de febrero de 1994

Guillermo Calvo S.

Secretario Ad-Hoc.

L-298 381 37

Única publicación

CONCESION

AVISO OFICIAL

La Dirección General de Recursos Minerales

A quienes interese:

HACE SABER:

Que el Lic. Omeas Mario Cedeno de la firma IRIENSE CEDENO Y ASOCIADOS, ha presentado solicitud de concesión a nombre de la empresa **URBANIZADORA DE CATIVA, S.A.**, inscrita en el Registro Público bajo el Tomo 876, Folia 671, Asiento 104437, para la explotación de minerales no metálicos (tosca) en dos (2) zonas de 104 hectáreas, ubicadas en los Corregimientos de Cativá y Sabanita, Distrito de Colón, Provincia de Colón, las cuales se describen a continuación:

ZONA N° 1, Paríenado del

Punto N° 1, cuyas coordenadas geográficas son 9°22'22" de Latitud Norte y 79°51'16.4" de Longitud Oeste, se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 500 metros, hasta llegar al

Punto N° 2, cuyas coordenadas geográficas son 9°22'22" de Latitud Norte y 79°51'00" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 1.000 metros hasta llegar al

Punto N° 3, cuyas coordenadas geográficas son 9°21'49.4" de Latitud Norte y 79°51'00" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 500 metros hasta llegar al

Punto N° 4, cuyas coordenadas geográficas son 9°21'49.4" de Latitud Norte y 79°51'16.4"

de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 1.000 metros hasta llegar al

Punto N° 1 de partida. Esta zona tiene un área total de 50 hectáreas y está ubicada en los Corregimientos de Cativá y Sabanita, Distrito de Colón, Provincia de Colón.

ZONA N° 2, Paríenado del Punto N° 1, cuyas coordenadas geográficas son 9°21'57" de Latitud Norte y 79°51'00" de Longitud Oeste, se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 900 metros, hasta llegar al

Punto N° 2, cuyas coordenadas geográficas son 9°21'57" de Latitud Norte y 79°50'30.5" de Longitud Oeste. De allí se sigue una

línea recta en dirección Sur por una distancia de 600 metros hasta llegar al

Punto N° 3, cuyas coordenadas geográficas son 9°21'37.5" de Latitud Norte y 79°50'30.5" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 900 metros hasta llegar al

Punto N° 4, cuyas coordenadas geográficas son 9°21'37.5" de Latitud Norte y 79°51'00" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 600 metros hasta llegar al

Punto N° 1 de partida. Esta zona tiene un área total de 54 hectáreas y está ubicada en los Corregimientos de Cativá y Sabanita, Distrito de Colón, Provincia de Colón.

De acuerdo al registro Público, se hace constar que la Finca N° 791 es propiedad de la sociedad Urbanización de Cativá, S.A.

Este AVISO se publica para cumplir con el contenido del Artículo 9 de la ley 109 del 8 de octubre de 1973. Las oposiciones que resulten deberán presentarse mediante abogado dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la última publicación de este aviso, las cuales deberán cumplir con los requisitos que establece la Ley.

Este AVISO deberá publicarse por tres (3) veces, con fechas distintas en un diario de amplia circulación de la capital de la República y por una vez en la Gaceta Oficial, a

cargo del interesado.
Panamá, 17 de enero de 1994.

ING. FRANCIA C. DE

SERRA
Directora
General
de Recursos Minerales

Dirección General de Re-
cursos Minerales
Ministerio de Comercio
Industrias

Es copia auténtica de su
original
Panamá, 17 de enero de
1994

Ana María N. de Polo
Director General
Registradora
Única publicación

EDICTOS AGRARIOS

DIRECCION DE
INGENIERIA MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
Sección de Catastro
Alcaldía del Distrito de
La Chorrera
EDICTO Nº 46

El suscrito Alcalde del Dis-
trito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor **PEREGRINA
GONZALEZ DE ORTEGA**,
mujer, panameña, mayor
de edad, casada, resi-
dente en Barriada Nicolás
Solano, Casa # 3137,
ama de casa, portadora
de la cédula de identidad
personal Nº 9AV-58-14.

En su propio nombre o re-
presentación de SU PRO-
PIA PERSONA ha solicita-
do a este Despacho que
le adjudique a Título de
Plena Propiedad, en
concepto de venta, un
lote de terreno municipal,
urbano localizado en el
lugar denominado CA-
LLE GUAYABAL, de la Bar-
riada NICOLASSOLANO,
Corregimiento BARRIO
BALBOA, donde se lleva-
rá a cabo una construc-
ción distinguido con el
número ____ y cuyos lin-
deros y medidas son los
siguientes:

NORTE: Calle El Guayabal
con 42.58 Mts

SUR: Resto de la finca
91.547, Rolio 2305, Doc. 1,
propietada del Municipio
de La Chorrera con 36.34
Mts.

ESTE: Resto de la finca
91.547, Rolio 2305, Doc.
1, propiedad del Municipio
de La Chorrera con 24.47
Mts.

OESTE: Calle Universo con
20.00 Mts.

Área total del Terreno:
Ochocientos sesenta y
siete metros cuadrados
con treinta y cuatro centí-
metros cuadrados con
cincuenta decímetros
cuadrados (867.3450
Mts²)

Con base a lo que dispo-
ne el Artículo 14 del
Acuerdo Municipal Nº 11
del 6 de marzo de 1969, se
fija el presente Edicto en
un lugar visible al lote de
terreno solicitado, por el
término de diez (10) días
para que dentro de dicho
plazo o término que se
encuentren afectadas.
Entérguese sendas copias
del presente Edicto al inter-
esado para su publica-

ción por una sola vez en
un periódico de gran cir-
culación y en la Gaceta
Oficial.

La Chorrera 14, de sep-
tiembre de mil novecien-
tos noventa y tres.

SR. UBALDO A. BARRIA
MONTERO
Alcalde

SR. MIGUEL A. MELCIO
CASTILLO
Jefe de la Sección de
Catastro:

Es fiel copia de su original
La Chorrera, catorce de
septiembre de mil nove-
cientos noventa y tres.

Sr. Miguel A. Melcio Cas-
tillo

Jefe de la Sección de
Catastro Municipal
L-105912

Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Nacional de
Reforma Agraria
Región 7, Checo
EDICTO Nº 18-94

El suscrito Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Reforma
Agraria, en la Provincia
de Panamá, al público

HACE CONSTAR:

Que el señor **SOFIA DEL
CARMEN MUÑOZ DE
GARCIA**, vecina de VILLA
CATALINA, del Corregi-
miento de JUAN DIAZ, Dis-
trito de PANAMA, portadora
de la cédula de identidad
personal Nº 8-
228-677, ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, me-
diante Solicitud No. 8-C84-
93 según plano arrojado
No. 807-17-10846 la adjudica-
ción a título oneroso
de una parcela de tierra
patrimonial adjudicable
con una superficie de 0
Has + 0.254 99 MC, que
forma parte de la finca
59.005, inscrita al Rolio
1772, Documento 3, de
propiedad del Ministerio
de desarrollo Agropecu-
uario.

El terreno está ubicado en
la localidad de 24 de Di-
ciembre, Corregimiento
de PACORA, Distrito de
PANAMA, Provincia de
Panamá, comprendido
dentro de los siguientes
líderos:

NORTE: Antigua Carretera
a Checo

SUR: Vereda

ESTE: Comasa SA

OESTE: Carlota Caba

Para los efectos legales
se fija este edicto en lugar
visible de este Despacho,
en la Alcaldía el Distrito
de ____ o en la Corregi-
duría de PACORA, y
copias del mismo se en-
tregarán al interesado
para que los haga publi-
car en los órganos de pu-
blicidad correspondien-
tes, tal como lo orde-
na el Artículo 108 del
Código Agrario. Este Edic-
to una vigencia de quin-
ce (15) días a partir de la
última publicación.

Dado en Chepo, a los 24
días de febrero de 1994.

VICTOR NAVARRO
Funcionario
Sustanciador
MAGNOUA DE MEJIA
Secretaria Ad-Hoc.
L-297 559-47

Única publicación

DEPARTAMENTO DE
CATASTRO
Alcaldía del Distrito de
La Chorrera
EDICTO Nº 1290

El suscrito Alcalde del Dis-
trito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora **ANDREA
AVELINA RAMOS** panameña,
mayor de edad,
de Oficios Domésticos,
natural y vecina de éste
Distrito, con residencia en
avenida Rockefeller No.
4119; portadora de la
cédula de identidad
personal No. 8-221-1871.

En su propio nombre o re-
presentación de SU PRO-
PIA PERSONA ha solicita-
do a este Despacho que
le adjudique a Título de
Plena Propiedad, en
concepto de venta, un
lote de terreno municipal,
urbano localizado en el
lugar denominado CA-
LLE ROCKEFELLER, de la
Barriada _____, Cor-
regimiento BALBOA, donde
tiene una casa de habi-
tación distinguido con el
número ____ y cuyos lin-
deros y medidas son los
siguientes:

NORTE: Avenida Rocke-
feller con 6.86 M2

SUR: Predio de Felicia
Lasso con 7.85 M2

ESTE: Predio de Alfredo
Munilla - (Teatro Rato)-
con 20.77 M2

OESTE: Predios de me-
dica Carpio y Amalia Castillo
con 21.65 M2

Área total del Terreno

Ciento cincuenta y cinco
metros cuadrados con
ochenta y nueve deci-
metros cuadrados (155.89
Mts. 2)

Con base a lo que dispo-
ne el Artículo 14 del
Acuerdo Municipal Nº 11
del 6 de marzo de 1969, se
fija el presente Edicto en
un lugar visible al lote de
terreno solicitado, por el
término de diez (10) días
para que dentro de di-
cho plazo o término pue-
dan oponerse la que se
encuentren afectadas.
Entérguese sendas copias
del presente Edicto al in-
teresado para su publica-
ción por una sola vez en
un periódico de gran cir-
culación y en la Gaceta
Oficial.

La Chorrera 31, de octu-
bre de mil novecientos
setenta y nueve

SR. MAXIMO SAAVEDRA
CARRASCO
Alcalde
SRA. CORALIA DE
MURRALDE
Oficial del Dpto. de
Catastro

Es fiel copia de su original
La Chorrera, treinta y uno
de octubre de mil nove-
cientos setenta y nueve.
Sra. Coralía de Murralde
Oficial del Dpto. de
Catastro Municipal
L-298 135.51

Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
EDICTO Nº 470-92

El suscrito Funcionario
Sustanciador de la Refor-
ma Agraria en la Provin-
cia de Veraguas, al públi-
co

HACE SABER

Que el señor **FEDERICO
QUINTERO FUENTES**, veci-
no de LA RAYA DE SANTA
MARIA, del Corregi-
miento de LA RAYA DE SANTA
MARIA, Distrito de SAN-
TIAGO, portador de la
cédula No. 9-58-607 ha
solicitado a la Reforma
Agraria mediante solici-
tuda 9-8881 la adjudica-
ción a título oneroso de 2
parcelas de tierra estral
adjudicable con superfi-

cie de: GLOBO 1: 3 Has. +
4551.46 M2, GLOBO 2: 6
Has + 9979.40 M2, ubica-
do en LA RAYA DE SANTA
MARIA, Corregimiento LA
RAYA DE SANTA MARIA,
Distrito de SANTIAGO, de
esta provincia y cuyos
líderos son:

GLOBO A:

NORTE: Carretera de pie-
dra de Pedernal al Inge-
nio La Victoria

SUR: Camino viejo de Tie-
rra de La Raya de Santa
maría a otros lotes

ESTE: Federico Quintero F.

OESTE: Camino Viejo de
La Raya de Santa María a
otros lotes.

GLOBO B:

NORTE: Camino de pie-
dra de Pedernal al Inge-
nio La Victoria

SUR: Carlos Peñaño y
camino viejo de tierra de
la Raya de Sta. María a
otros lotes

ESTE: Servidumbre a otros
lotes, Santiago Muñoz y
Carlos Peñaño

OESTE: Federico Quintero

Para los efectos legales
se fija el presente Edicto
en un lugar visible de
este Despacho, en la Al-
caldía Municipal del Dis-
trito de SANTIAGO en el
de la Corregiduría de
____ y copia del mis-
mo se entregará al inter-
esado para que los haga
publicar en los órga-
nos de publicidad co-
rrespondientes, tal como
lo ordena el Artículo 108
del Código Agrario. Este
Edicto tendrá una vigen-
cia de quince (15) días a
partir de su última pu-
blicación.

Dado en la ciudad de
Santiago, Provincia de
Veraguas, a los 12 días
del mes de febrero de
1993

TEC. JOSE ISABEL
CHAVEZ
Funcionario
Sustanciador
ENEDIA
DONOSO
ATENCIO
Secretario Ad-Hoc.
L-431087

Única publicación R